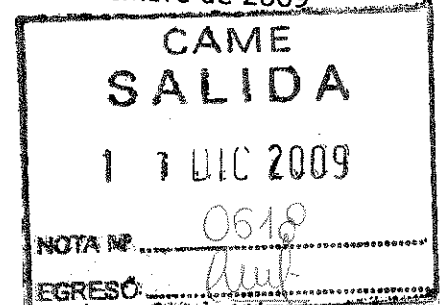


Buenos Aires, 10 de diciembre de 2009

Señor Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Dr. Carlos Tomada
S / D.



De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. en relación con los incrementos en las alícuotas que las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo (ART) están informando a las PYME a partir del 1º de enero de 2010.

Conforme nos lo comunican nuestras Cámaras Asociadas las variaciones informadas oscilan entre un 33% al 72% situación que no se corresponde con lo dispuesto por el artículo 12º del Decreto 1694/2009 que señala: "Encomiéndase a la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION (S.S.N.) y a la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) el dictado de las disposiciones necesarias, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el objeto de reducir los costos del sistema de la Ley sobre Riesgos del Trabajo Nº 24.557 y sus modificaciones, sin por ello afectar la calidad del servicio brindado a los trabajadores."

"Asimismo, los citados entes deberán adoptar los recaudos necesarios para que las ASEGURADORAS DE RIESGOS DEL TRABAJO (A.R.T), en el diseño de su régimen de alícuotas, ajusten su configuración a los indicadores contenidos en el artículo 24 de la Ley Nº 24.557 y sus modificaciones, promoviendo condiciones favorables para su acceso por parte de las pequeñas empresas y evitando cualquier tratamiento diferenciado en su perjuicio."

Es de destacar que los incrementos, según señalan las ART, están autorizados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Por lo expuesto, solicitamos a Ud. disponga lo necesario para que las Aseguradoras de Riesgos de Trabajo se atengan a lo dispuesto por el artículo 12º del Decreto 1694/2009 y que no se aplique incremento alguno a las alícuotas de los seguros por riesgos de trabajo.

En la seguridad que atenderá nuestra solicitud y agradeciendo su deferencia los saludamos atentamente.

José A. Bereciartúa
Secretario General

Osvaldo Cornide
Presidente